**DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Empresa:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Área:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Reactivos** | **Cumple** | | **Observaciones** |
| **Si** | **No** |
| Se cuenta con un listado de todos los equipos instalados en el centro de trabajo, no importando si requieren o no de autorización de funcionamiento, y se identifican aquellos que son portátiles o que contienen líquidos orgánicos. (NOM-020) |  |  |  |
| Los equipos que de acuerdo con la norma vigente en esta materia requieren de autorización provisional de funcionamiento, la tiene. (NOM-020) |  |  |  |
| Se ha notificado por escrito a la autoridad laboral los equipos con autorización de funcionamiento, que han dejado de operar o se cambiaron de lugar en el centro de trabajo. (NOM-20) |  |  |  |
| Se resguardan contra golpes o impactos los equipos que se UBICAN cerca de pasillo de tránsito de vehículos. (NOM-020) |  |  |  |
| Se asegura que el sistema de soporte de os equipos no afecte la operación de estos. (NOM-020) |  |  |  |
| Se disponen de espacios libre para las actividades de operación mantenimiento y revisión. (NOM-020) |  |  |  |
| Se protegen y señalan los equipos de operan a temperaturas extremas, para evitar contacto con los trabajadores. (NOM-020) |  |  |  |
| Cuentan los equipos con instrumentos de medición de presión y dispositivo de seguridad, de acuerdo con las características que señala la norma vigente en esta materia. (NOM-020). |  |  |  |
| Los equipos cuentan con desfogue de fluidos, si se requiere, a través de las válvulas de seguridad, a lugares específicos para evitar riesgos a los trabajadores, medio ambiente de trabajo y atmósfera en general. (NOM-020) |  |  |  |
| Se identifican los equipos con etiqueta, placa u otro medio, con el nombre del equipo o número de identificación. (NOM-020) |  |  |  |
| Se cuenta con procedimientos en idioma español, para la operación, mantenimiento y revisión de los equipos, que incluyan medidas de seguridad. (NOM-020) |  |  |  |
| Se difunden los procedimientos a los trabajadores encargados de los equipos. (NOM-020) |  |  |  |
| Se cuenta con personal capacitado para la operación, mantenimiento y revisión de los equipos. (NOM-020) |  |  |  |
| Se conservan los antecedentes de alteraciones, reparaciones, condiciones de operación y mantenimiento de los equipos. (NOM-020) |  |  |  |
| Se elabora un estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo, que incluye un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afecten la salud del trabajador. (Generación de calor, electricidad estática de la  Superficies cortantes, etc.), (NOM-004) |  |  |  |
| Se cuenta con dispositivos de seguridad en la maquinaria, los cuales proporcionan una protección total y permiten el libre movimiento del trabajador. (NOM-004) |  |  |  |
| Se verifican periódicamente las herramientas en su funcionamiento, a fin de proporcionarles el mantenimiento adecuado y, en su caso sustituir aquellas que hayan perdido sus características técnicas. (NOM-004) |  |  |  |
| Se proporciona a los trabajadores que lo requieren  cinturones, portaherramientas, bolsas o cajas para el transporte  RESSHMAT. ART. 52). |  |  |  |
| Se tiene un programa de mantenimiento de la maquinaria  incluidas. (NOM-004) |  |  |  |
| Se lleva un registro para un mejor control del mantenimiento de la maquinaria y equipo, correctivo o preventivo, indicando la fecha en que se realizó y se mantiene este registro al menos durante doce meses. (NOM-004). |  |  |  |
| Se cuenta por escrito con los manuales para casos de emergencia y los procedimientos de seguridad, y se les proporciona a los trabajadores que operan o dan mantenimiento a la maquinaria. (NOM-004) |  |  |  |
| Se colocan candados, portacandados y tarjetas de aviso de seguridad para el bloqueo de energía, advirtiendo la desactivación de la maquinaria y equipo, en lugares estratégicos y visibles, cuando menos a un metro de distancia. (NOM-004) |  |  |  |
| Se cuenta con un programa de Seguridad e Higiene para la realización de trabajos de soldadura y corte en condiciones de Seguridad e Higiene. (NOM-027) |  |  |  |
| Se cuenta con el análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte que desarrollen en el centro de trabajo. (NOM-027). |  |  |  |
| Se somete a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura y corte a los específicos, según lo establecen las normas Oficiales Mexicanas que al respecto emite la Secretaría de Salud. (NOM-027) |  |  |  |
| Se cuenta con casetas de soldar o con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura y corte. (NOM-027) |  |  |  |
| Se brinda mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo, al equipo y maquinaria utilizada en las actividades de soldadura y corte, con trabajadores autorizados y capacitados del centro de trabajo o del proveedor del equipo. (NOM-027) |  |  |  |
| Se efectúa el reconocimiento y la evaluación a fin de conocer las características del ruido y vibraciones y sus componentes de frecuencia, y se mantienen vigentes. (NOM-011, 024) |  |  |  |
| Se vigila que no se rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente con la materia. (NOM-011, 024) |  |  |  |
| Se cuenta con un programa de conservación de la audición. (NOM-011) |  |  |  |
| En los centros de trabajo en donde por los procesos y operaciones se generen ruido y vibraciones, que, por sus características, niveles y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores, se deberá elaborar un programa específico de Seguridad e Higiene conforme a las normas aplicables. (NOM-011, 024) |  |  |  |
| Se difunde entre los trabajadores y la comisión de Seguridad e alteraciones a la salud por la exposición a ruido atenuarlo. (NOM-011, 024) |  |  |  |
| Se vigila la salud de los trabajadores expuestos a ruido y vibraciones mediante la aplicación de exámenes médicos específicos. (NOM-01.1, 024) |  |  |  |
| Los trabadores expuestos a ruido durante su jornada de trabajo se apegan a los tiempos y niveles de exposición, conforme a la norma. (NOM-011) |  |  |  |
| Se elabora y difunde entre los trabajadores el Programa de Seguridad e Higiene para el uso, manejo, transporte, almacenamiento y desecho de materiales contaminados. por microorganismos patógenos, y contiene las medidas preventivas de desinfección, esterilización y limpieza del equipo e instrumental utilizado. |  |  |  |
| Se lleva un registro del personal autorizado para la ejecución de actividades que impliquen un riesgo especial por el manejo de agentes biológicos. |  |  |  |
| Se mantiene durante las labores la ventilación natural o artificial que contribuya a prevenir el daño en la salud de los trabajadores. (NOM-001) |  |  |  |
| El centro de trabajo cuenta con las condiciones y niveles de iluminación suficiente y adecuada, para el tipo de actividad que se realiza. (NOM-025) |  |  |  |
| En los centros de trabajo donde se realicen actividades en las que los trabajadores estén expuestos a presiones anormales se debe de contar con un Programa de Seguridad e Higiene conforme a las normas correspondientes evaluación de éstas. (NOM-014) |  |  |  |
| Se cuenta con las hojas de seguridad para todas las sustancias químicas peligrosas que se utilizan en el centro de trabajo y se entregan a los clientes con el acuse de recibo correspondiente. (NOM-028) |  |  |  |
| Se realiza y mantiene actualizado el estudio de los contaminantes del medio ambiente laboral que incluye el reconocimiento, la evaluación y el control necesario para prevenir alteraciones en la salud de los trabajadores expuestos a dichas contaminantes. (NOM-010) |  |  |  |
| Se cuenta con un Programa de Seguridad e Higiene que permita mejorar las condiciones del medio ambiente laboral, y reducir la exposición de los trabajadores a las sustancias químicas contaminantes. (NOM-010) |  |  |  |
| Se elabora y tiene el estudio de riesgos potenciales cuando existen químicas peligrosas en el centro de trabajo. (NOM-028) |  |  |  |
| Se tiene una relación del personal capacitado para el manejo y transporte de materiales peligrosos, y se cuenta con las constancias de habilidades correspondientes. (NOM-005) |  |  |  |
| Se informa a los trabajadores de las posibles alteraciones en su salud por la exposición a las sustancias químicas. (NOM-010) |  |  |  |
| Se tiene el Programa de Seguridad e Higiene para los procesos y operaciones que generen condiciones térmicas capaces de alterar la salud de los trabajadores. (NOM-015) |  |  |  |
| Se cuenta con el reconocimiento, evaluación y control de temperaturas extremas que se generen en el centro de trabajo y son vigentes. (NOM-015) |  |  |  |
| Se informa a los trabajadores sobre los riesgos a la salud por la exposición a temperaturas externas: (NOM-015) |  |  |  |
| Se cuenta con un procedimiento de control para determinar el tiempo de exposición a los trabajadores en condiciones extremas de temperatura. (NOM-015) |  |  |  |
| Los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X cuentan para su funcionamiento con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud. (NOM-012). |  |  |  |
| Se lleva un registro del personal autorizado para la ejecución de actividades que impliquen un riesgo especial por el manejo de agentes biológicos. |  |  |  |
| No podrá ser personal ocupacionalmente expuesto, los menores de 18 años, las personas que por prescripción médica no reúnan las condiciones para el desempeño del trabajo o estén bajo tratamiento con radioisótopos, las mujeres que se encuentren ocupacionalmente expuestas y embarazadas sólo podrán trabajar en condiciones donde la irradiación se distribuya lo más uniformemente posible en el tiempo y la probabilidad de que reciban un equivalente de dosis anual mayor a 1.5 rem sea muy baja. (NOM-012) |  |  |  |
| Las mujeres ocupacionalmente expuestas que se encuentren en período de gestación o de lactancia no deberán trabajar en lugares donde existan riesgos de incorporación de materiales radioactivos. (NOM-012) |  |  |  |
| Se les informa a todos los trabajadores por escrito de los riesgos potenciales a que están expuestos en el desarrollo de sus actividades, por la exposición de radiaciones ionizantes: (NOM-012) |  |  |  |
| Se proporciona al personal ocupacionalmente expuesto el equipo de detección de radiación ionizante, calibrado periódicamente, y del tipo, sensibilidad y características de acuerdo con lo estableció en el Reglamento General de Seguridad Radiológica y se asegura que sea utilizado. (NOM-012) |  |  |  |
| Se difunde entre los trabajadores y la comisión de seguridad e higiene información sobre posibles alteraciones a la salud por la exposición a ruido y vibraciones y son orientados sobre la forma de evitarlo o atenuarlo. (NOM-011,024) |  |  |  |
| Donde exista riesgo de contaminación radioactiva hoy y cuando la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias lo determine, de acuerdo a las autorizaciones y permisos, se deberá de instalar vestidores para evitar la contaminación de ropa y objetos de uso común para el trabajador, y ahora es específicas para la descontaminación del personal y de los componentes, herramientas y equipos. (NOM-012) |  |  |  |
| Se cuenta con un encargado de seguridad radiológica, o su caso con un responsable de seguridad mantenimiento del equipo de rayos X, así como de los auxiliares necesarios por turno de trabajo. (NOM-012) |  |  |  |
| Se asegura que los resultados de la evaluación de contaminación con material radioactivo rebasen los límites establecidos en la (NOM-008-NUCL-1994). (NOM-012) |  |  |  |
| En las áreas de trabajo de aplicación de material radioactivo, deben distribuirse contenedores para la recolección de desechos, debidamente marcados e identificados. El material de contenedor no debe reaccionar con los desechos. (NOM-012) |  |  |  |
| En los contenedores se indica el tipo de desecho para el cual estén destinados y estarán señalizados, de acuerdo con lo establecido en la (NOM-026,012) |  |  |  |
| En los contenedores para desechos sólidos deberán contar con un sistema para abrirse utilizando el pie, mientras que los utilizados para líquidos deben contar con tapa roscada. (NOM-012) |  |  |  |
| Los contenedores para desechos sólidos deberán contar con un sistema para abrirse utilizando el pie, mientras que los utilizados para líquidos deben contar con tapa roscada. (NOM-012) |  |  |  |
| Los desechos radioactivos líquidos deben ser separados en el punto de origen como: líquidos no acuosos, acuosos y aceites, sin mezclar las soluciones ácidas con las alcalinas. (NOM-012) |  |  |  |
| Se prohíbe en zonas controladas el consumo de alimentos, bebidas y tabaco, el uso de cosméticos y sustancias para ser aplicadas en la piel, así el empleo de pañuelos que no sean desechables. (NOM-012) |  |  |  |
| Se efectúa en los centros de trabajo donde se generen radiaciones no ionizantes o se manejen materiales que los emitan, las actividades relativas al conocimiento evaluación y control que se requieran para prevenir los riesgos de trabajo. (NOM-013) |  |  |  |
| Se instalan equipos contra incendio, de acuerdo al grado de riesgos de incendio, a la clase de fuego que se pueda presentar en el centro de trabajo y a las cantidades de materiales en almacén y en proceso. (NOM-002) |  |  |  |
| Se cuenta con detectores de incendio, acordes al grado de riesgo de incendio en las distintas áreas del centro de trabajo para advertir al personal que se produjo un incendio o que se presentó alguna otra emergencia. (NOM-002) |  |  |  |
| De las salidas normales y de emergencia, la distancia a recorrer desde el punto más lejano del interior de una edificación, a un área de salida, no debe ser mayor de 40 metros. (NOM-002) |  |  |  |
| En caso de que la distancia sea mayor a la señalada del apartado anterior, el tiempo máximo en que debe evacuarse al personal a un lugar seguro, es de tres minutos. Lo anterior, deberá comprobarse en los registros de simulacro de evacuación. (NOM-002) |  |  |  |
| Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben abrirse en el sentido de la salida, y contar con un mecanismo que las cierre y otro que permita abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje. (NOM-002) |  |  |  |
| Las puertas de las salidas normales de las rutas de evacuación y de las salidas de emergencia deberán estar libres de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos, durante las horas laborales; así como comunicar a un descanso, en caso de acceder a una escalera. (NOM-002) |  |  |  |
| Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben ser de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo; asimismo, estar identificadas conforme a lo establecido en la (NOM-026,002) |  |  |  |
| Los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida deben ser de materiales ignífugos y, si tienen acabados, estos deben ser de materiales resistentes al fuego; así como estar libres de obstáculos que impidan el tránsito de los trabajadores. (NOM-002) |  |  |  |
| En la instalación de sistemas fijos contra incendio, se deben colocar los controles en sitios visibles y de fácil acceso, libres de obstáculos, protegidos de la intemperie y señalar su ubicación de acuerdo a lo establecido en la (NOM-026, 002) |  |  |  |
| En la instalación de los sistemas fijos contra incendio, se debe tener una fuente autónoma y automática para el suministro de la energía necesaria para funcionamiento, en caso de falla; los sistemas automáticos deben contar con un control manual para iniciar el funcionamiento del sistema. (NOM-002) |  |  |  |
| Las mangueras del equipo fijo contra incendio pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm de espesor, y que cuente en su exterior con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia. (NOM-002) |  |  |  |
| Se aíslan las áreas, locales o edificios, separándolos por distancias o por pisos, muros o techos de materiales resistentes al fuego; uno u otro tipo de separación debe seleccionarse y determinar sus dimensiones tomando en cuenta los procesos o actividades que ahí se realicen, así como las mercancías materias primas, productos o subproductos que fabriquen, almacenen o manejen. (NOM-002) |  |  |  |
| En cada nivel del centro de trabajo, por cada 200 m cuadrados o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo con la clase de fuego. (NOM-002) |  |  |  |
| Se cuenta con detectores de gases en las áreas donde se procesen o almacenen gases combustibles. (NOM-002) |  |  |  |
| En cada nivel del centro de trabajo, por cada 300 m cuadrados o fracción, se debe instalar al menos un extintor de acuerdo a la clase de fuego. (NOM-002) |  |  |  |
| En cada nivel de centro de trabajo, se instala al menos un extintor de acuerdo a la clase de fuego, asimismo, se cuenta al menos un detector de incendio. (NOM-002) |  |  |  |
| Se verifica que los extintores cuenten con su placa o etiqueta, colocada al frente y contenga, por lo menos el nombre, denominación o razón social del fabricante. (NOM-002-STPS-2000) |  |  |  |
| Se verifica que los extintores cuenten con la nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego, y sus limitaciones. (NOM-002) |  |  |  |
| Se verifica que los extintores cuenten con la fecha de la carga original o del último de servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos el mes y año; y su agente extinguidor; y la capacidad nominal en kg. O Ibs. (NOM-002) |  |  |  |
| Los extintores deben de recibir, cuando menos una vez al año, mantenimiento preventivo, a fin de que encuentren permanentemente en condiciones seguras funcionamiento. (NOM-002) |  |  |  |
| Los extintores se colocan en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacía el extintor más cercano, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar a uno de ellos, no exceda de 15 metros desde cualquier lugar ocupado en el centro de trabajo. (NOM-002) |  |  |  |
| Los extintores deben fijarse entre una altura del piso no menor de 10 cm medidos del suelo a la parte más baja del extintor y una altura máxima de 1.50 m, medidos del piso a la parte más alta del extintor; así como colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea -5°C, y protegidos de la intemperie. (NOM-002) |  |  |  |
| Se cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesaria, de acuerdo al análisis de riesgos potenciales en el área donde se desarrollen las actividades de soldadura y corte. (NOM-002) |  |  |  |
| Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes. (NOM-002) |  |  |  |
| En los centros de trabajo donde existan agentes en el medio ambiente laboral, que puedan alterar la salud y poner en riesgo la vida de los trabajadores y que por razones de carácter técnico no sea posible aplicar las medidas de prevención y control, el patrón deberá dotar a éstos con el equipo de protección personal. (RFSHMAT; Art. 101) |  |  |  |
| Se tienen por escrito los estudios y análisis del riesgo para determinar el uso del equipo de protección personal. (NOM-017) |  |  |  |
| El Equipo de Protección Personal proporcionado al trabajador es acorde a las características y dimensiones físicas del mismo y a los agentes de riesgo. (NOM-017) |  |  |  |
| Se proporciona a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección persona. (NOM-017) |  |  |  |
| Los trabajadores cuentan con información sobre los riesgos a los que están expuestos y el equipo de protección personal que deben utilizar. (NOM-017) |  |  |  |
| Las instalaciones eléctricas deben tener dispositivos y protecciones de seguridad y señalarse de acuerdo al voltaje y corriente de la carga instalada. (RFSHMAT; Art.47) |  |  |  |
| El bloqueo de energía para el control de riesgos estará en tableros, controles y equipos, a fin de des energizar, desactivar y/o impedir la operación normal de la maquinaria y equipo. (NOM-004) |  |  |  |
| Se establecen las condiciones de Seguridad e Higiene para evitar la generación y acumulación de las cargas eléctricas estáticas y se previenen los efectos. de las descargas eléctricas atmosféricas. (NOM-022) |  |  |  |
| Se evita la generación o acumulación de electricidad estática en el centro de trabajo, aplicando, en su caso, control de humedad, instalación de dispositivos de conexión a tierra o equipo a prueba de explosión. (NOM-022) |  |  |  |
| Las instalaciones metálicas que no estén destinadas a conducir perimetrales y estructuras metálicas y maquinaria y equipo ubicados en zonas en donde se maneje, almacenes o transporten sustancias inflamables o explosivas, debe conectarse a tierra. (NOM-022) |  |  |  |
| Se instala en su caso, elementos de captura, sistemas de tierra, sistemas de pararrayos, equipos y dispositivos para proteger al centro de trabajo de la acumulación descargas eléctricas estáticas y descargas eléctricas atmosféricas. (NOM-022) |  |  |  |
| El patrón deberá de medir y registrar al menos cada doce meses, los valores de resistencia de la red de tierras y la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática. (NOM-022) |  |  |  |
| En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea un factor de acumulación de electricidad estática, la humedad relativa debe estar entre 60 y 70%, a excepción de aquellos casos en que, por la naturaleza de las sustancias, la humedad del aire representa un riesgo. (NOM-022) |  |  |  |
| Se ubican las señales de Seguridad e Higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinados y se evita que sean obstruidas. (NOM-026) |  |  |  |
| Se utiliza el código de colores en el sistema de tuberías conforme a lo que establece la norma correspondiente. (NOM-026) |  |  |  |
| Se identifican y señalan las áreas en donde se requiera el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal asignado. (NOM-017, 026) |  |  |  |
| Se garantiza que la aplicación del color, señalización y la identificación en la tubería están sujetas mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad. (NOM-026). |  |  |  |
| Se identifican los depósitos, recipientes y áreas que contengan sustancias químicas peligrosas o los residuos de estas. (NOM-018) |  |  |  |
| Se cuenta con un código de señales o sistema de comunicación y se capacita en aquellos operadores y a sus ayudantes involucrados en el manejo de materiales con maquinaria, cuando así se requiera. (NOM-018) |  |  |  |
| Se cuenta con el registro de la vigilancia a la salud de los trabajadores, que en las actividades de carga manual de materiales estén expuestos a sobreesfuerzos musculares o de postura. (NOM-006) |  |  |  |
| En los recipientes fijos de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas deben de contar con cimentaciones a prueba de fuego y sistemas que permitan interrumpir el flujo de dichas sustancias. Así mismo deben de estar identificados conforme a la norma correspondiente. (NOM-005, 018) |  |  |  |
| Se cuenta con una relación del personal autorizado para llevar a cabo las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de materiales y sustancias químicas peligrosas, así como para operaciones en espacios confinados. (RFSHMAT; Art. 56) (NOM-005) |  |  |  |
| Se cuenta con un programa (Procedimientos) para el manejo, transporte y almacenamiento de materiales y sustancias químicas peligrosas en equipos y sistemas, el cual contendrá los elementos señalados de las normas aplicables; así como la señalización y limitación de las zonas para el transito de personas. (RFSHMAT; Art. 66, NOM-005) |  |  |  |
| Se cuenta con un estudio actualizado del análisis de los riesgos potenciales de las peligrosas. (RFSHMAT; Art. 57, NOM-005) |  |  |  |
| Los recipientes fijos para almacenar líquidos corrosivos, irritantes o tóxicos, el llenado debe hacerse hasta un máximo de 90% de su volumen, con dispositivos de lectura del nivel de llenado. (NOM-005). |  |  |  |
| Se cuenta con la cantidad suficiente de regaderas, lavaojos, neutralizadores e inhibidores en las zonas de riesgo, para la atención de casos de emergencia. (NOM-005) |  |  |  |
| En las áreas del centro de trabajo donde se manejen, transporten, o almacenen sustancias inflamables o combustibles, se prohíbe el uso de herramientas, zapatos y objetos personales que puedan generar chispa, flama abierta o temperaturas que provoquen ignición. (NOM-005) |  |  |  |
| Se establecen por escrito los trabajos peligrosos que entrañen exposición a dichas sustancias que requieran autorización para ejecutarse, indicando el procedimiento para la autorización, y los niveles de responsabilidad. (NOM-005) |  |  |  |
| En las áreas de trabajo donde se almacenen sustancias inflamables o combustibles, las cantidades de dichas sustancias que se requieran en el proceso productivo deben limitarse a lo necesario para su uso en un día de trabajo. (NOM-005) |  |  |  |
| El almacenamiento de sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas debe hacerse en recipientes específicos en función de la sustancia de que se trate y deben estar identificadas por medio de avisos y señales de seguridad. (NOM-005) |  |  |  |
| Los sistemas y equipos que se utilicen para el trasporte de materiales en general, materiales o sustancias químicas peligrosas, deberán verificarse elementos de transmisión, carga, protecciones |  |  |  |
| Se realizan verificaciones oculares periódicas a las instalaciones y elementos estructurales de acuerdo con el programa de la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo, o cuando haya ocurrido un evento que hubiera podido dañarlos. (NOM-001) |  |  |  |
| Los resultados de dichas verificaciones son anotados en un registro o en la correspondiente acta de la comisión, siempre y cuando se detecten signos de ruptura, agrietamiento, pandeo, fatiga del material, deformación, hundimientos u otra condición similar, se debe realizar el peritaje y las reparaciones correspondientes. (NOM-001) |  |  |  |
| Se mantienen las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios. Así como las estibas no deberán de obstaculizar la iluminación y ventilación en las zonas en que estas se requieran. (NOM-001) |  |  |  |
| Las puertas, vías de acceso, y de circulación, escaleras, lugares de servicio para los trabajadores y puesto de trabajo, deben facilitar las actividades el desplazamiento de los trabajadores discapacitados, cuando así se requiera. (NOM-001) |  |  |  |
| En los centros de trabajo donde exista ventilación artificial, el sistema debe iniciar su operación por lo menos trabajadores al área correspondiente. (NOM-001) |  |  |  |
| Los pisos, rampas, puentes, plataformas elevadas y las huellas de escalas y escaleras se mantienen en condiciones tales que eviten que el trabajador al usarlas resbale. (NOM-001) |  |  |  |
| Se conservan las áreas limpias y en orden, permitiendo el desarrollo de las actividades para las que fueron destinadas;  preventivo y correctivo. (NOM-001) |  |  |  |
| Las áreas del centro de trabajo, tales como: producción, mantenimiento, circulación de personas y vehículos, zonas de riesgo, almacenamiento y. servicios para los trabajadores, se deben delimitar mediante barandales, cualquier elemento estructural, o bien. con franjas amarillas de al menos 5 cm. de ancho de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades. (NOM-001) |  |  |  |
| Los techos del centro de trabajo cuentan con un sistema que evite el estancamiento de líquidos. (NOM-001) |  |  |  |
| Las paredes del centro de trabajo se mantienen con colores que, de producir reflexión, no afecten la visión del trabajador. (NOM-001) |  |  |  |
| Los pisos del centro de trabajo se mantienen limpios, y cuentan con un sistema que eviten el estancamiento de líquidos. (NOM-001) |  |  |  |
| Los pisos del centro de trabajo, se mantienen llanos para que circulen con seguridad los trabajadores y los equipos de transporte, y estar libres, de agujeros, astillas, clavos y pernos que sobresalgan, válvulas, tubos salientes u otras protuberancias que puedan causar riesgos. (NOM-001) |  |  |  |
| Los patios del centro de trabajo, cumplen con el ancho de las puertas donde normalmente circulen los vehículos y personas debe ser como mínimo, igual al ancho del vehículo más grande que circule por ellas, más 60 centímetros y deben contar con un pasillo adicional para el tránsito de trabajadores, de al menos 80 centímetros de ancho, delimitado o señalado mediante franjas amarillas en el piso o en guarniciones, donde existan, de cuando menos 5 centímetros. de ancho. (NOM-001) |  |  |  |
| Las escaleras tienen un ancho constante de al menos 56 centímetros, con variaciones de hasta 3 centímetros en cada tramo, así mismo, cuando se tengan descansos, el largo de estos deberá ser cuando menos de 90 cm, y tener el mismo ancho que las escaleras, gaetano de la escalera todas las huellas deben tener el mismo ancho y todos los peraltes la misma altura, con una variación de no más de 1 cm. (NOM-001) |  |  |  |
| En sus lados descubiertos, las escaleras tendrán barandales dispuestos paralelamente a la inclinación de la escalera, cumpliendo con pasamanos con una altura de 90 centímetros +- 10 centímetros. (NOM-001) |  |  |  |
| Las edificaciones tendrán siempre escaleras o rampas peatonales que comuniquen todos sus niveles, cuando existan elevadores o escaleras eléctricas. (NOM-001) |  |  |  |
| Para el tránsito de trabajadores deberá tener una pendiente máxima de 10%. (NOM-001) |  |  |  |
| Deben tener un ancho mínimo de 40 centímetros y cuando su altura sea mayor a 2.50 metros el ancho mínimo será de 50 centímetros, así como la distancia entre los centros de los peldaños no debe ser mayor de 30 centímetros. (NOM-001) |  |  |  |
| Se cuenta con protección circundante de un diámetro comprendido entre 60 y 100 centímetros a partir de 200 centímetros del piso y, al menos, hasta 90 centímetros por encima del último nivel o peldaño al que se asciende. (NOM-001) |  |  |  |
| Cuando la altura sea mayor a 6 metros, debe permitir el uso de dispositivos de seguridad, tales como línea de vida. (NOM-001) |  |  |  |
| Se cuenta con descansos por lo menos cada 10 metros de altura y estos deben contar con barandal de protección lateral, con una altura mínima de 90 centímetros, intercalando las secciones, a excepción de las escalas de las chimeneas. (NOM-001) |  |  |  |
| De contar con estructuras laterales para el soporte de los peldaños, deben prolongarse por encima del último peldaño, por lo menos 90 centímetros, ser pulidas, continuas y mantenerse en tal estado que no causen lesiones en las manos de los trabajadores y permitan el ascenso y descenso seguro. (NOM-001) |  |  |  |
| Deben cumplir con los requerimientos de dimensiones establecidos para escalas fijas, en lo que se refiere al ancho, espacios libres y distancia entre peldaños. (NOM-001) |  |  |  |
| Las correderas y guías sobre las que se desplacen las escalas móviles, así como los materiales utilizados en su construcción, deben ser capaces de soportar las cargas máximas a las que serán sometidos y ser compatibles con la operación a la que se destinen, así como no debe tener una altura mayor de 6 metros. (NOM-001) |  |  |  |
| La distancia libre medida sobre la superficie del piso de los pasadizos a las plataformas elevadas y al techo o cualquier superficie superior, no debe ser menor de 200 centímetros. (NOM-001) |  |  |  |
| En los centros de trabajo se debe disponer de espacios libres que permitan la circulación de los vehículos, independientemente de la circulación de los trabajadores. (NOM-001) |  |  |  |
| Cuando las características físicas y estructurales del centro de trabajo no permitan disponer en su totalidad de los espacios a que se refiere el punto anterior, deben contar con señales para el tránsito de trabajadores y vehículos. (NOM-001) |  |  |  |
| Cuando un vehículo transite por cruce de vías de ferrocarril, dicho crucero debe estar protegido por barreras, guardabarreras y sistemas de aviso audible o visible. (NOM-001) |  |  |  |
| En las operaciones de carga y descarga de vehículos, se frena y bloquea las ruedas de los vehículos, cuando estos se encuentran detenidos. (NOM-001) |  |  |  |
| En las áreas de carga y descarga de carros tanque donde existan espacios para el tránsito de otros vehículos o de trabajadores, se deben instalar topes fijos y resistentes para inmovilizar el vehículo. (NOM-001) |  |  |  |
| En el caso de muelles para carga y descarga de tráileres, se debe bloquear, por lo menos, una de las llantas en ambos lados del tráiler y colocar un yaqué en la parte frontal del mismo, cuando esté siendo cargado o descargado. (NOM-001) |  |  |  |
| La velocidad máxima de circulación de vehículos debe estar señalizada y no debe ser mayor de 20 km. por hora en calles interiores del centro de trabajo; en áreas de patio, no debe ser mayor de 15 km. por hora, y en estacionamientos, áreas de ascenso y descenso de vehículos de personal, áreas de carga y descarga de productos materiales, no debe ser mayor de 10 km. por hora. (NOM-001). |  |  |  |
| Se cuenta en idioma español, con los manuales de instalación, operación y mantenimiento del equipo suspendido de acceso, y se considera en éstos las condiciones de seguridad correspondientes. (NOM-009) |  |  |  |
| Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo, en el que se establecen las condiciones de operación seguras de todos los componentes del equipo suspendido de acceso. (NOM-009) |  |  |  |
| Se mantiene durante 12 meses los registros de las revisiones del mantenimiento preventivo y correctivo que se practica al equipo suspendido de acceso. (NOM-009) |  |  |  |
| Se cuenta con personal capacitado para los trabajos de instalación, operación y mantenimiento del equipo suspendido de acceso. (NOM-009) |  |  |  |
| Se cuenta con la autorización por escrito de los trabajadores capacitados para la realización actividades de instalación, operación y mantenimiento del equipo suspendido de acceso. (NOM-009) |  |  |  |
| Se realizan los exámenes médicos especiales a los trabajadores que operen el equipo suspendido de acceso. (NOM-009) |  |  |  |
| Los trabajadores que realizan trabajos en altura tienen y utilizan el equipo de seguridad necesario para evitar riesgos (casco de seguridad con barbiquejo, calzado con suela antiderrapante, arnés de seguridad unido a una línea de vida. (NOM-009) |  |  |  |
| Se cuenta con barandales de seguridad en todo el perímetro de la plataforma de trabajo del equipo suspendido de acceso. (NOM-009) |  |  |  |
| Se cuenta con un malacate motorizado en trabajos mayores a 40 metros de altura. (NOM-009) |  |  |  |
| Los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones deben mantenerse limpias. La limpieza se hará por lo menos al término de cada turno. (RFSHMAT; Art. 107) |  |  |  |
| En los centros de trabajo, la basura y los desperdicios que se generen deberán identificarse, clasificarse, manejarse y en su caso controlarse, de manera que no afecten la salud de los trabajadores y al centro de trabajo. (RFSHMAT; Art. 109) |  |  |  |
| Los servicios sanitarios destinados a los trabajadores deberán conservarse permanentemente en condiciones de uso e higiénicos. (RFSHMAT; Art. 108) |  |  |  |
| Deberán existir excusados y mingitorios con agua corriente, separados los de los hombres de los de las mujeres. (RFSHMAT; Art. 103) |  |  |  |
| El depósito de agua potable será independiente de la reserva de agua para incendio. (RFSHMAT; Art. 105) |  |  |  |
| Se cuenta con una Comisión de Seguridad e Higiene y el acta de integración constituida. (RFSHMAT, Art. 125., NOM-019-STPS-1993) |  |  |  |
| Se atienden las recomendaciones de Seguridad e Higiene que señala la comisión, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas en la materia. (NOM-019) |  |  |  |
| Se proporciona la información sobre factores de riesgo, materia prima y sustancias manejadas o utilizadas en los procesos productivos, así como sobre las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los mismos, que le sea solicitado por la Comisión. (NOM-019) |  |  |  |
| Se fija y mantiene en un lugar visible de la empresa la relación actualizada de los integrantes de la Comisión precisando su puesto, turno y área de trabajo. (NOM-019) |  |  |  |
| En cada una de las verificaciones se levanta un acta de la misma, anotando las situaciones de riesgo detectadas y sugerencias para su corrección. Esta acta será conservada en la empresa al menos por un año, y deberá ser exhibida a la autoridad laboral cuando así lo requiera. (NOM-019) |  |  |  |
| Se establece una programación de las verificaciones mensuales, dentro de los treinta días hábiles después del inicio de actividades de la empresa y, posteriormente, a más tardar en los primeros 30 días hábiles de cada año. (NOM-019) |  |  |  |
| Se garantiza que a los integrantes de la comisión se les proporcione la capacitación y adiestramiento en materia de Seguridad e Higiene necesarias para el ejercicio de sus funciones. (NOM-019) |  |  |  |
| Se adiestra y capacita a los trabajadores y a los miembros de la comisión de Seguridad e Higiene en los procedimientos de seguridad y medidas preventivas para proteger su salud por sustancias químicas. (RFSHMAT; Art. 138, NOM-010) |  |  |  |
| Se realizan los exámenes médicos de ingreso, periódicos y especiales a los trabajadores expuestos a los agentes físicos, químicos, biológicos y psicosociales, que por sus características, niveles de concentración y tiempo de exposición puedan alterar su salud, adoptando en su caso, las medidas pertinentes para mantener su integridad física y mental, de acuerdo a las normas correspondientes. (RFSHMAT; Art. 14) |  |  |  |
| Se practican los exámenes médicos de ingreso y periódicos a todo el personal ocupacionalmente expuesto  radiaciones ionizantes, debiendo apegarse a lo señalado en la norma correspondiente, emitida por la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias. Los exámenes médicos periódicos deben de realizarse al menos cada doce meses: (NOM-001) |  |  |  |
| En los centros de trabajo con 100 o más trabajadores, se cuenta con un diagnóstico de las condiciones de Seguridad e Higiene que prevalezcan en ellos. (RFSHMAT; Art. 130) |  |  |  |
| Se establece por escrito y se lleva a cabo un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, donde se considere el cumplimiento de la normatividad laboral. en la materia (RFSHMAT; Art. 130) |  |  |  |
| En los centros de trabajo con menos de 100 trabajadores, se cuenta con una relación de medidas preventivas generales y específicas de Seguridad e Higiene en el trabajo, de acuerdo a las actividades que se desarrollan. (RFSHMAT; Art. 130) |  |  |  |
| Se elabora, evalúa, y en su caso, se actualiza periódicamente, por lo menos una vez al año, el programa o relación de medidas de Seguridad e Higiene del centro de trabajo, y se presenta a la autoridad laboral cuando está así lo requiera. (RFSHMAT; Art. 131) |  |  |  |
| Se cuenta con un programa y los procedimientos de seguridad para el uso, manejo, transporte y almacenamiento de los materiales con riesgo de incendio. (RFSHMAT; Art. 28) |  |  |  |
| Se establece por escrito y se aplica un programa específico de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios, conforme a lo establecido en la norma. (NOM-002) |  |  |  |
| En los centros de trabajo con menos de 100 trabajadores cuyo grado de riesgo de incendio sea medio o bajo, basta con establecer por escrito y cumplir una relación de medidas preventivas de prevención y combate de incendios, conforme a la norma. (NOM-002) |  |  |  |
| Se brinda capacitación y adiestramiento al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, al menos cada doce meses en: principios de seguridad radiológica, manual de procedimientos de seguridad radiológica, plan de emergencia de seguridad radiológica, y programa específico de Seguridad e Higiene. (NOM-012) |  |  |  |
| Se informa a los trabajadores sobre los riesgos que implica para su salud la exposición a las radiaciones no ionizantes. (NOM-013) |  |  |  |
| Se capacita y adiestra a los trabajadores en materia de Seguridad e Higiene para el manejo y uso de las fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes o materiales que las emitan. (NOM-013) |  |  |  |
| Se proporciona capacitación a los trabajadores sobre la interpretación de los elementos de señalización. (NOM-026) |  |  |  |
| Se tiene la relación de personal autorizado por el patrón para la operación y/o mantenimiento de la maquinaria y equipo, y se cuenta con las constancias de habilidades. (LFT Art. 153-T-V) |  |  |  |
| Se informa a todos los trabajadores por escrito, sobre los riesgos que pueden provocar el deslumbramiento o un deficiente nivel de iluminación. (NOM-025) |  |  |  |
| Se proporciona al trabajador la capacitación adiestramiento necesario para la instalación, mantenimiento, operación y bloqueo de energía de las máquinas, a fin de prevenir riesgos. (NOM-004) |  |  |  |
| Se proporciona a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento necesario para el uso, limpieza, mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección personal. (NOM-017) |  |  |  |
| Se cuenta con un listado actualizado de los trabajadores autorizados y capacitados para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada para el manejo de materiales. (NOM-006) |  |  |  |
| Se deberá contar con el personal capacitado para el manejo de montacargas, grúas, calderas y demás maquinaria y equipo cuya operación pueda causar daños a terceras personas o al centro de trabajo. (RFSHMAT, Art. 39) |  |  |  |
| Se cuenta con un manual de primeros auxilios en el que se definan los medicamentos, y materiales de curación que requiere el centro de trabajo. Así como los procedimientos para la atención de emergencias médicas, tomando como guía lo dispuesto en la (NOM-005) |  |  |  |
| Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios, en el área se desarrollen actividades de soldadura o corte, en el que se deben incluir los materiales de curación que se requieran, de conformidad con el análisis de riesgos potenciales. (NOM-027) |  |  |  |
| Se cuenta con un manual de primeros auxilios, y en su caso, de operaciones de rescate en espacios confinados. NOM-027) |  |  |  |
| Se asigna, capacita y adiestra al personal que presta los primeros auxilios, y en su caso, al que realiza operaciones de rescate en espacios confinados, al menos una vez por año. (NOM-027) |  |  |  |
| Se proporciona a los trabajadores las instrucciones por escrito para la utilización y control de las herramientas, las que contendrán como mínimo, indicaciones para su conservación, mantenimiento, lugar de almacenamiento y transporte seguro. (RFSHMAT; ART 53) |  |  |  |
| Se proporciona a todos los trabajadores capacitación y adiestramiento para la prevención y protección de incendios, y combate de conato de incendio. (NOM-002) |  |  |  |
| Se realizan simulacros de incendio cuando menos una vez al año. (NOM-002) |  |  |  |
| Organizar y capacitar de brigadas de evacuación del personal y de atención de primeros auxilios; asimismo, en los centros de trabajo donde se cuente con más de una brigada, debe haber una persona responsable de coordinar las actividades de las brigadas. (NOM-002) |  |  |  |
| Integrar y capacitar brigadas contra incendio en los centros de trabajo con alto grado de riesgo de incendio, y proporcionarles el equipo de protección personal específico para el combate de incendios, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-STPS-1993. (NOM-002) |  |  |  |
| Se comunican los peligros y riesgos a todos los trabajadores del centro de trabajo y al personal de los contratistas que sean expuestos a sustancias químicas peligrosas, de acuerdo al sistema de identificación que se establece en la presente norma. (NOM-018) |  |  |  |
| Capacitar a los trabajadores expuestos a los contaminantes del medio ambiente laboral, con base al riesgo potencial, a la salud y a las medidas preventivas y de control adoptadas por el patrón. (NOM-010) |  |  |  |
| Realizar la vigilancia de salud a todos los trabajadores, incluyendo a los de nuevo ingreso conforme a la norma correspondiente. (NOM-010) |  |  |  |
| Se proporciona por lo menos una vez al año capacitación a todos los: trabajadores que manejen sustancias químicas peligrosas y cada vez que se emplee una nueva sustancia química peligrosa en el centro de trabajo, o se modifique el proceso. (NOM-018) |  |  |  |
| Se elabora un estudio para determinar el grado de riesgo de incendio o explosión, de acuerdo a las materias primas, compuestos o mezclas, subproductos, productos, mercancías y desechos o residuos, así como las medidas preventivas y combate pertinentes. (RFSHMAT; Art. 28) |  |  |  |
| Se efectúa el reconocimiento, evaluación y control, al menos cada doce meses, o antes si se modifica los procesos o se sustituyen los materiales radioactivos o si ocurrieran desperfectos en los equipos, y se registra la información de acuerdo a lo establecido. (NOM-012) |  |  |  |
| Se tiene actualizado el estudio de análisis de riesgo potencial de acuerdo a las características radiológicas de cada tuente de radiación ionizante, el manual de procedimientos de seguridad radiológica, y el plan de emergencias de seguridad radiológica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Seguridad  Radiológica. (NOM-012) |  |  |  |
| Se cuenta con el programa específico de Seguridad e  Higiene para radiaciones ionizantes. (NOM-012) |  |  |  |
| Se efectúa y registra el reconocimiento, evaluación y control de los niveles de iluminación de todo el centro de trabajo. (NOM-025) |  |  |  |
| Se elabora un programa de mantenimiento de luminarias, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia. (NOM-025) |  |  |  |